

Exp.- 2009-559-02

Proceso ejecutivo seguido de ordinario

AL DESPACHO:

Informando que venció el término del traslado ordenado en auto anterior (fl.70), el 12 de enero de 2020, sin que la parte ejecutante hubiese presentado memorial alguno, describiendo el traslado.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime proveer.

Bucaramanga, dieciocho de marzo de dos mil veinte

MARY LEONOR REY JAIME

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho de marzo de dos mil veinte

AUTO: 1 –

Teniendo en cuenta que venció el término del traslado ordenado en auto anterior, visible a folio 70, y la parte ejecutante, no presentó memorial alguno, se procede a decretar las siguientes pruebas:

PARTE EJECUTADA:

- **INTERROGATORIO DE PARTE.**- Se decreta el interrogatorio de parte, a la ejecutante, peticionado por el apoderado de la parte ejecutada.
- **DOCUMENTAL.** Téngase como pruebas las allegadas por la parte accionada, visibles a folios 53 a 65.

PARTE EJECUTANTE:

- No solicitó pruebas.

Igualmente procede el Juzgado a fijar el día **DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 2:30 DE LA TARDE**, para llevar a cabo audiencia pública, en la que se resolverán las excepciones de **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, COBRO DE LO NO DEBIDO E INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION**, propuestas por el apoderado de la parte ejecutada, de conformidad a lo preceptuado en el art. 443 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.


CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

Exp.- 2009-559-02

Proceso ejecutivo seguido de ordinario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.050 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **10 de julio de 2020**


MARCELA PARÓ RIANO
SECRETARIA